



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 225 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE : 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 01 pisos y clase E-3

ubicado en CHILLAN

población

PROPIETARIO RAMÓN BACHMANN CATALAN

domiciliado en OSORNO calle SANTIAGO

ARQUITECTO FELIPE GUZMAN BETANZO

N° patente profesional 3-1396

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 806-008

Derechos municipales \$105.273.-

COMERCIO (LOCALES COMERCIALES)

presupuesto \$7.018.195.-

N° 509

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-3)

R.U.T N° 4.674.658-9

N°595

domicilio FREIRE N°751 - OSORNO

RUT N° 14.082.858

domicilio

RUT N°.....

domicilio FREIRE N°751 - OSORNO

RUT N°6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 910,14 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	66,77 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	66,77 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de 3 locales comerciales en propiedad ubicada en calle Chillán N°509, Rahue Bajo, de propiedad de Don Ramón Bachmann Catalán, con una superficie aprobada de 66,77 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev